

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, PERSONA MORAL QUIRORT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID LÓPEZ GALICIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **I.B. Mario Andrés Alvarado Nava, Coordinador Biomédico Delegacional** con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 21057001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000363793-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número **92,233** de fecha 14 de julio de 2022, pasada ante la fe de la Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Número 1 del Estado de Puebla, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2022050673 del Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, con fecha de registro 18 de julio de 2022. Mediante Escritura Pública Número **93,911** de fecha 09 de mayo de 2023, otorgada ante la fe de la Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Número 1 del Estado de Puebla, se protocolizó el acta de Asamblea mediante la cual se amplió el objeto social de la sociedad. Su objeto social es, entre otros, 2.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, ensamble, fabricación, producción, elaboración, almacenamiento, distribución, entrega, embalaje, maquilado, reacondicionamiento de todo lo relacionado con el ramo médico, publicidad, propaganda, promoción, diseño, construcción e instalación de toda clase de artículos que permitan la fabricación y explotación en la industria médica en general, así como todos aquellos objetos y materiales susceptibles de comercialización, y de todo tipo de bienes y servicios que las leyes de la república permitan. Con la finalidad de cumplir con los objetos sociales, podrá llevar a cabo los siguientes actos: q) Prestar servicios especializados y obras especializadas, por medio de personal técnico profesional contratado por la sociedad, siendo dichos servicios desde los servicios de asistencia técnica, para la utilización de equipos e instrumental especializado para la colocación de sistemas e implantes proporcionados por la sociedad correspondientes al ramo médico, y en especial a la implantación de material de osteosíntesis y endoprótesis y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a estos equipos e instalaciones especiales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

II.2 El C. David Lopez Galicia, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 92,327 de fecha 03 de agosto de 2022, otorgada ante la fe de la Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Número 1 del Estado de Puebla, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes QUI220714BZ1

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor 00155311

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [INFONAVIT] y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle Retorno 1 Esteban de Antuñano, número 2, Huejotzingo, Puebla, Código Postal 74160, teléfono: [REDACTED], correo electrónico: licitaquiort@quiort.com.mx, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de \$1,922,041.00 [Son: Un millón novecientos veintidós mil cuarenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional] más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$307,526.56 [Son: Trescientos siete mil quinientos veintiséis pesos 56/100 Moneda Nacional] de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,229,567.56 [Son: Dos millones doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y siete pesos 56/100 Moneda Nacional] con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO” y posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que **deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta de almacén, número de fianza, razón social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar**, de igual forma señalar que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de Pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago “Por Definir”.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social [IMSS]; positiva y vigente.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del “ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con el CFDI, la “opinión de cumplimiento en materia de seguridad social” vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, [no deberá ser referenciada ni concentradora], CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de “EL INSTITUTO”.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas morales:

Escrito libre de “EL PROVEEDOR” solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **“EL PROVEEDOR”** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”** y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, presentada por **“EL PROVEEDOR”** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **“EL PROVEEDOR”** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

La Jefatura de Servicio de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **“EL PROVEEDOR”** cuando la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **“EL PROVEEDOR”** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, el cual forma parte del presente contrato y en los lugares que se señalan en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día **11 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024**, incluyendo el periodo de garantía de los bienes, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011T-172-2024
 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
 TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
 2024
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003**

párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por el periodo establecido en el **Anexo Número 6 (seis)** para cada partida adjudicada a “EL PROVEEDOR”, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la “**LAASSP**”, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento] monto total o máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado [IVA], conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 [ocho]**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización [UMA] vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR”, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si “EL PROVEEDOR” cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si “EL PROVEEDOR” ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas a “EL INSTITUTO” Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al I.B. Mario Andrés Alvarado Nava, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como Anexo Número 9 (nueve) del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para el presente contrato, no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”** por cada día de atraso será del 1.0% (uno por ciento) calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha establecida, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de diez días de entrega con atraso;
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo, los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en **Anexo Número 3 (Tres)** del presente Instrumento en el apartado **“Canje”**, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)**. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% (diez por ciento) de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, iguallen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcancen el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero.
- n) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

- q) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- r) En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- t) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- v) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
- w) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.
- x) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- y) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO
2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

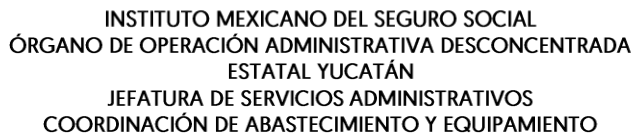
VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:



Anexo Número 1 [uno]: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000363793-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 [dos]: Partida, Clave, Descripción de Convocatoria, Presentación, país de procedencia, Marca y/o fabricante, cantidad solicitada, Precio Unitario Ofertado sin IVA, e importes totales sin IVA.

Anexo Número 3 [tres]: Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Anexo Número 4 [cuatro]: Orden de Reposición.

Anexo Número 5 [cinco]: Remisión de pedido

Anexo Número 6 [seis]: Requisitos de los bienes

Anexo Número 7 [cinco]: Cédulas de descripción de artículos

Anexo Número 8 [ocho]: Formato de fianza

Anexo Número 9 [nueve]: Designación de Administrador de Contrato

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
I.B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	[REDACTED]

NOMBRE	R.F.C.
C. DAVID LÓPEZ GALICIA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUIRORT, S.A. DE C.V.	QUI220714BZ1

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/11/2024 16:31

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MARIO ANDRES ALVARADO NAVA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/11/2024 17:09

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: QUIRORT SA DE CV

RFC: QUI220714BZ1

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/11/2024 17:37

[REDACTED]

Firma:



Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000363793-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

338001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (EQUIPO MÉDICO, COCINA E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE 70 CAMAS DE TICUL)

Fecha Elaboración:

01/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,860,691.89

Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 338001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,860.7	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	597.3	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 02-AUG-2024
Hora: 09:35 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000363793-2024

FECHA DICTAMEN: 01/08/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003
--	---	--

PROVEEDOR: QUIRORT, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	535 701 0098 01 01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	282	\$360.00	\$101,520.00
2	535 701 0874 00 01	PINZA KELLY CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	152	\$360.00	\$54,720.00
3	535 701 0833 01 01	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	113	\$360.00	\$40,680.00
5	535 701 1955 02 01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER CURVA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	110	\$756.00	\$83,160.00
7	535 701 1880 02 01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	102	\$756.00	\$77,112.00
11	537 702 5951 00 01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 DIENTES LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	84	\$675.00	\$56,700.00
12	535 701 0734 00 01	PINZA CRILLE CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	72	\$360.00	\$25,920.00
13	537 702 4806 00 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	72	\$585.00	\$42,120.00
15	535 701 0742 02 01	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	62	\$441.00	\$27,342.00
17	537 702 5969 00 01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	58	\$522.00	\$30,276.00
18	535 618 1411 00 01	MANGO PARA BISTURI DEL N GRADOS 4 CORTO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	56	\$162.00	\$9,072.00
19	535 701 1294 01 01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	54	\$360.00	\$19,440.00
20	535 156 0031 01 01	CANULA YANKAUER CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	49	\$432.00	\$21,168.00
22	535 701 1542 01 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	48	\$540.00	\$25,920.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		180 A 185MM.						
23	537 702 5050 00 01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	48	\$675.00	\$32,400.00
24	535 701 4611 02 01	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO CURVA LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	46	\$360.00	\$16,560.00
26	535 701 1385 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	40	\$144.00	\$5,760.00
27	535 859 0494 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	40	\$288.00	\$11,520.00
28	513 227 0074 00 01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	37	\$1,440.00	\$53,280.00
29	537 702 4939 00 01	PINZA RANKIN O RANKIN-KELLY CURVA LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	36	\$441.00	\$15,876.00
30	513 227 0124 00 01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	34	\$1,908.00	\$64,872.00
33	535 702 0139 00 01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 105 A 110 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	30	\$360.00	\$10,800.00
34	535 716 2717 01 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURODE TUNGSTENO LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	30	\$2,160.00	\$64,800.00
35	537 702 5944 00 01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 DIENTES LONGITUD DE 250 A 260 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	28	\$900.00	\$25,200.00
36	535 859 2649 01 01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	27	\$288.00	\$7,776.00
37	537 716 0782 00 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURODE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	23	\$2,340.00	\$53,820.00
38	535 701 1302 01 01	PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS CON 6 X 7 DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	22	\$918.00	\$20,196.00
39	535 701 1419 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	22	\$207.00	\$4,554.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		170 A 180 MM.						
40	535 701 2318 00 01	PINZA KELLY RECTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	22	\$360.00	\$7,920.00
41	535 716 2709 01 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURODE TUNGSTENO LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	22	\$1,800.00	\$39,600.00
42	537 857 1714 00 01	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA USA PARA CORDON UMBILICAL LONGITUD DE 105 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	21	\$648.00	\$13,608.00
43	535 137 0035 00 01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3: CORTO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	20	\$162.00	\$3,240.00
44	537 702 6942 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SCHROEDER RECTA CON 1 X 1 GARFIOSLONGITUD DE 250 A 255 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	20	\$810.00	\$16,200.00
45	535 701 1518 01 01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 170 A180 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	19	\$207.00	\$3,933.00
46	535 814 6495 01 01	SEPARADOR FARABEUF JUEGO DE 2 LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JGO 1 JGO	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	19	\$360.00	\$6,840.00
47	535 859 2417 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 170 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	18	\$468.00	\$8,424.00
48	535 859 4702 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	18	\$2,700.00	\$48,600.00
49	537 375 0321 01 01	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON TAMAÑO MEDIANO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	18	\$756.00	\$13,608.00
50	537 702 6009 00 01	PINZA BABCOCK RECTA ATRAUMATICA LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	18	\$518.00	\$9,324.00
52	535 701 0544 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	16	\$135.00	\$2,160.00
53	535 701 0601 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	16	\$288.00	\$4,608.00
54	535 701 4389 02 01	PINZA LOWER RAMAS CORTAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	16	\$1,134.00	\$18,144.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		DE 180 A195 MM.						
55	537 702 3600 01 01	PINZA ROCHESTER-OCHSNER O KOCHER-OCHSNER RECTA CON DIENTES 1 X 2 RECTA.LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	16	\$585.00	\$9,360.00
57	535 701 0585 00 01	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA SIN DIENTES LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	14	\$144.00	\$2,016.00
58	535 701 1682 01 01	PINZA BABCOCK RECTA ATRAUMATICA LONGITUD DE 200 A 215 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	14	\$590.00	\$8,260.00
59	535 701 1831 02 01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	14	\$612.00	\$8,568.00
60	535 701 4843 00 01	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	14	\$180.00	\$2,520.00
61	535 814 6552 01 01	SEPARADOR SENN O BABY SENN-MILLER O SENN-MUELLER DE DOBLE EXTREMO CON 3 GARFIOSROMOS LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	14	\$540.00	\$7,560.00
62	537 702 4954 00 01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	14	\$495.00	\$6,930.00
63	535 701 0379 01 01	PINZA ADSON CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 110 A 125 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	13	\$180.00	\$2,340.00
64	535 859 2672 01 01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 170 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	13	\$468.00	\$6,084.00
66	513 950 0119 00 01	VASO METALICO DE 100 ML A DE 200 ML.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	12	\$396.00	\$4,752.00
67	535 701 2037 01 01	PINZA ALLIS CON 4 X 5 DIENTES LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	12	\$522.00	\$6,264.00
68	537 814 0478 02 01	SEPARADOR SENN O BABY SENN-MILLER O SENN-MUELLER DE DOBLE EXTREMO CON 3 GARFIOSAGUDOS LONGITUD DE 150 A 170 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	12	\$540.00	\$6,480.00
69	537 814 9008 00 01	SEPARADOR DOYEN VALVA DE 60 MM X 85 A 92 MM LONGITUD DE 240 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	12	\$1,260.00	\$15,120.00
70	535 814 6446 00 01	SEPARADOR RICHARDSON VALVA DE 30 A 36 MM X 25 A 30 MM LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	11	\$1,188.00	\$13,068.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
71	535 701 1849 02 01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER CURVA ESTRIADA LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	10	\$612.00	\$6,120.00
72	535 701 4603 02 01	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO RECTA LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	10	\$360.00	\$3,600.00
75	535 859 4926 01 01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 140 A 150 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	9	\$1,980.00	\$17,820.00
76	535 859 4959 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 150 A 160 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	9	\$1,980.00	\$17,820.00
77	537 605 0208 00 01	MARTILLO MACIZO PESO DE 300 A 500 GR.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	9	\$2,448.00	\$22,032.00
78	537 703 4268 00 01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA CON CIERRE DE TORNILLO 19 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	9	\$5,760.00	\$51,840.00
84	535 399 0103 01 01	ESTILETE. ESTILETE DOBLE EXTREMO MALEABLE DIAMETRO DE 2 MM. LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$72.00	\$576.00
85	535 701 2045 01 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTES LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$720.00	\$5,760.00
86	535 701 4371 02 01	PINZA LAHEY RAMAS LARGAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$1,440.00	\$11,520.00
87	535 701 4645 00 01	PINZA MIXTER CON ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$1,134.00	\$9,072.00
88	535 716 2683 01 01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURA CENTRAL LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$540.00	\$4,320.00
89	535 814 0316 02 01	SEPARADOR VOLKMAN CON 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$654.00	\$5,232.00
91	535 814 6800 00 01	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO FORMA DE ABATELENGUA MALEABLE DE 38 A 40 X 330 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$540.00	\$4,320.00
92	535 814 6818 00	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO FORMA DE	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,	8	\$630.00	\$5,040.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	01	ABATELENGUA MALEABLE DE 50 A 51 X 330 MM.			S.A. DE C.V.			
93	535 814 6842 01 01	SEPARADOR BENNET DE HOJA GRANDE.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$1,800.00	\$14,400.00
94	535 859 4710 01 01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$2,700.00	\$21,600.00
95	537 702 4863 00 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 180 A 185MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$540.00	\$4,320.00
96	537 702 4871 00 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$585.00	\$4,680.00
97	537 702 6454 00 01	PINZA LANE CON CREMALLERA LONGITUD DE 320 A 330 MM	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$6,480.00	\$51,840.00
98	537 702 6843 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA CON 2DIENTE TRANSVERSAL LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$1,764.00	\$14,112.00
99	537 702 6850 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA CON 2DIENTE TRANSVERSAL LONGITUD DE 205 A 210 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$1,764.00	\$14,112.00
100	537 702 6868 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA CON 2DIENTE TRANSVERSAL LONGITUD DE 230 A 245 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$1,764.00	\$14,112.00
101	537 703 8483 01 01	PINZA DE CURACION. PINZA BOZEMANN CURVA EN FORMA DE S CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 240 A 260 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	8	\$810.00	\$6,480.00
103	513 790 0014 00 01	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE 500 ML DE CAPACIDAD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	7	\$540.00	\$3,780.00
104	535 814 6453 00 01	SEPARADOR RICHARDSON VALVA DE 38 A 44 X 30 A 38 MM Y LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	7	\$1,188.00	\$8,316.00
105	535 859 2698 01 01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 230 MM	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	7	\$990.00	\$6,930.00
106	537 716 0832 00	PORTA AGUJA HALSEY RECTO CON RANURA CENTRAL CON	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,	7	\$1,620.00	\$11,340.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	01	INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 130 A 135 MM.			S.A. DE C.V.			
107	537 814 4140 01 01	SEPARADOR DOYEN VALVA DE 45 MM X 55 A 62 MM LONGITUD DE 240 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	7	\$1,260.00	\$8,820.00
112	535 137 0472 00 01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO LARGO NO. 7.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$450.00	\$2,700.00
113	535 701 0767 01 01	PINZA HALSTED MOSQUITO RECTA SIN DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$360.00	\$2,160.00
114	535 701 2763 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$288.00	\$1,728.00
115	535 814 6404 00 01	SEPARADOR HARRINGTON VALVA DE 40 A 45 MM LONGITUD DE 295 A 320 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$3,240.00	\$19,440.00
116	535 859 5014 01 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA ESMARCH ANGULADA LATERALMENTE CON PUNTA ABOTONADA DE 200 MM. A 210 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$1,440.00	\$8,640.00
117	537 209 0828 00 01	CIZALLA RUSKIN-LISTON RECTA DOBLE ARTICULACION LONGITUD 180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$7,920.00	\$47,520.00
118	537 272 0515 00 01	CUCHILLO LISTON DE UNA SOLA PIEZA LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$2,520.00	\$15,120.00
119	537 375 0305 01 01	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON TAMAÑO CHICO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$756.00	\$4,536.00
120	537 702 0747 02 01	PINZA DE REDUCCION PUNTAS CURVAS DENTADAS CON SEGURO DE TORNILLO LONGITUD DE 220 A 240 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$7,560.00	\$45,360.00
121	537 702 0770 00 01	PINZA DE REDUCCION TIPO PINZA DE CAMPO CON CREMALLERA LONGITUD 20 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$4,320.00	\$25,920.00
122	537 702 4194 00 01	PINZA ESTANDAR RECTA ESTRIADA DE 250 A 260 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$504.00	\$3,024.00
123	537 702 5043 00 01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$675.00	\$4,050.00
124	537 814 8901 00 01	SEPARADOR HOHMANN DE 8 A 10 MM ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	6	\$1,584.00	\$9,504.00
126	537 857 1565 02 01	TIJERA IRIS CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA,	6	\$1,800.00	\$10,800.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		TUNGSTENO DE 110 A 120 MM DE LONGITUD.			S.A. DE C.V.			
130	513 227 0132 00 01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$1,440.00	\$7,200.00
131	535 137 0464 00 01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4: LARGO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$450.00	\$2,250.00
132	535 260 1818 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA BRUN RECTA REDONDA: 00.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$1,152.00	\$5,760.00
133	535 716 1735 02 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURA CENTRAL LONGITUD DE 140 A 150MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$522.00	\$2,610.00
134	535 716 2691 01 01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURA CENTRAL LONGITUD DE 200 A 210 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$810.00	\$4,050.00
135	535 859 4843 01 01	TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 225 A 230 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$3,060.00	\$15,300.00
136	537 173 1653 02 01	CANULA FRAZIER DE 12 FR ANGULADA CON MANDRIL Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$792.00	\$3,960.00
137	537 301 3738 00 01	DILATADOR HEGAR JUEGO DE OCHO PIEZAS DE DOBLE EXTREMO PUNTA CONICA CALIBRES DE 1 A 16 MM.	JGO 1 JGO	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$3,456.00	\$17,280.00
138	537 327 2870 01 01	ELEVADOR CON MANGO VASTAGO RECTO CORTE PLANO DE 180 MM A 185 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$1,368.00	\$6,840.00
139	537 703 1116 01 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MAGILL RAMAS ANGULADAS LONGITUD DE 240 A 255MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$864.00	\$4,320.00
140	537 703 1140 01 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MAGILL RAMAS ANGULADAS LONGITUD DE 190 A 205MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	5	\$792.00	\$3,960.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003
--	---	--

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA
050GYR011T17224-003	ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS	QUIRORT, S.A. DE C.V.	\$1,922,041.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003
--	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

A. Con relación a la **ADQUISICIÓN DE BIENES CAP. 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, "EL PROVEEDOR"** deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas de cada partida prevista a continuación, así como en las Cédulas de Descripción del Artículo, que se agregan como **Anexo Número 7 (siete)**, para una identificación plena de las características técnicas de los bienes a adquirir, adjuntas a este Anexo Técnico.

NO. DE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	535 701 0098 01 01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZA 1 PZA	282
2	535 701 0874 00 01	PINZA KELLY CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	152
3	535 701 0833 01 01	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA 1 PZA	113
5	535 701 1955 02 01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER CURVA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZA 1 PZA	110
7	535 701 1880 02 01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZA 1 PZA	102
11	537 702 5951 00 01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 DIENTES LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	84
12	535 701 0734 00 01	PINZA CRILLE CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	72
13	537 702 4806 00 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205MM.	PZA 1 PZA	72
15	535 701 0742 02 01	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PZA 1 PZA	62
17	537 702 5969 00 01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZA 1 PZA	58
18	535 618 1411 00 01	MANGO PARA BISTURI DEL N GRADOS 4 CORTO.	PZA 1 PZA	56
19	535 701 1294 01 01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PZA 1 PZA	54
20	535 156 0031 01 01	CANULA YANKAUER CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PZA 1 PZA	49
22	535 701 1542 01 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 180 A 185MM.	PZA 1 PZA	48
23	537 702 5050 00 01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	48
24	535 701 4611 02 01	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO CURVA LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA 1 PZA	46
26	535 701 1385 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PZA 1 PZA	40
27	535 859 0494 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	40
28	513 227 0074 00 01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA 1 PZA	37
29	537 702 4939 00 01	PINZA RANKIN O RANKIN-KELLY CURVA LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

NO. DE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
30	513 227 0124 00 01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PZA 1 PZA	34
33	535 702 0139 00 01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 105 A 110 MM.	PZA 1 PZA	30
34	535 716 2717 01 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURODE TUNGSTENO LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	30
35	537 702 5944 00 01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 DIENTES LONGITUD DE 250 A 260 MM.	PZA 1 PZA	28
36	535 859 2649 01 01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	27
37	537 716 0782 00 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURODE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	23
38	535 701 1302 01 01	PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS CON 6 X 7 DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	22
39	535 701 1419 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	22
40	535 701 2318 00 01	PINZA KELLY RECTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	22
41	535 716 2709 01 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURODE TUNGSTENO LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZA 1 PZA	22
42	537 857 1714 00 01	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA USA PARA CORDON UMBILICAL LONGITUD DE 105 MM.	PZA 1 PZA	21
43	535 137 0035 00 01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3: CORTO.	PZA 1 PZA	20
44	537 702 6942 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SCHROEDER RECTA CON 1 X 1 GARFIOSLONGITUD DE 250 A 255 MM.	PZA 1 PZA	20
45	535 701 1518 01 01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 170 A180 MM.	PZA 1 PZA	19
46	535 814 6495 01 01	SEPARADOR FARABEUF JUEGO DE 2 LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JGO 1 JGO	19
47	535 859 2417 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 170 MM.	PZA 1 PZA	18
48	535 859 4702 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A205 MM.	PZA 1 PZA	18
49	537 375 0321 01 01	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON TAMAÑO MEDIANO.	PZA 1 PZA	18
50	537 702 6009 00 01	PINZA BABCOCK RECTA ATRAUMATICA LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	18
52	535 701 0544 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZA 1 PZA	16
53	535 701 0601 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	16
54	535 701 4389 02 01	PINZA LOWER RAMAS CORTAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 180 A195 MM.	PZA 1 PZA	16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

NO. DE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
55	537 702 3600 01 01	PINZA ROCHESTER-OCHSNER O KOCHER-OCHSNER RECTA CON DIENTES 1 X 2 RECTA.LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	16
57	535 701 0585 00 01	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA SIN DIENTES LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZA 1 PZA	14
58	535 701 1682 01 01	PINZA BABCOCK RECTA ATRAUMATICA LONGITUD DE 200 A 215 MM.	PZA 1 PZA	14
59	535 701 1831 02 01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PZA 1 PZA	14
60	535 701 4843 00 01	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	14
61	535 814 6552 01 01	SEPARADOR SENN O BABY SENN-MILLER O SENN-MUELLER DE DOBLE EXTREMO CON 3 GARFIOSROMOS LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZA 1 PZA	14
62	537 702 4954 00 01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	14
63	535 701 0379 01 01	PINZA ADSON CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 110 A 125 MM.	PZA 1 PZA	13
64	535 859 2672 01 01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 170 MM.	PZA 1 PZA	13
66	513 950 0119 00 01	VASO METALICO DE 100 ML A DE 200 ML.	PZA 1 PZA	12
67	535 701 2037 01 01	PINZA ALLIS CON 4 X 5 DIENTES LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZA 1 PZA	12
68	537 814 0478 02 01	SEPARADOR SENN O BABY SENN-MILLER O SENN-MUELLER DE DOBLE EXTREMO CON 3 GARFIOSAGUDOS LONGITUD DE 150 A 170 MM.	PZA 1 PZA	12
69	537 814 9008 00 01	SEPARADOR DOYEN VALVA DE 60 MM X 85 A 92 MM LONGITUD DE 240 MM.	PZA 1 PZA	12
70	535 814 6446 00 01	SEPARADOR RICHARDSON VALVA DE 30 A 36 MM X 25 A 30 MM LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	11
71	535 701 1849 02 01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER CURVA ESTRIADA LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PZA 1 PZA	10
72	535 701 4603 02 01	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO RECTA LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA 1 PZA	10
75	535 859 4926 01 01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENODE 140 A 150 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	9
76	535 859 4959 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 150 A 160 MM DELONGITUD.	PZA 1 PZA	9
77	537 605 0208 00 01	MARTILLO MACIZO PESO DE 300 A 500 GR.	PZA 1 PZA	9
78	537 703 4268 00 01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA CON CIERRE DE TORNILLO 19 CM DELONGITUD.	PZA 1 PZA	9
84	535 399 0103 01 01	ESTILETE. ESTILETE DOBLE EXTREMO MALEABLE DIAMETRO DE 2 MM. LONGITUD DE 140 A145 MM.	PZA 1 PZA	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003

NO. DE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
85	535 701 2045 01 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTESLONGITUD DE 190 A 195 MM.	PZA 1 PZA	8
86	535 701 4371 02 01	PINZA LAHEY RAMAS LARGAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 220 A230 MM.	PZA 1 PZA	8
87	535 701 4645 00 01	PINZA MIXTER CON ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	8
88	535 716 2683 01 01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURACENTRAL LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	8
89	535 814 0316 02 01	SEPARADOR VOLKMANN CON 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PZA 1 PZA	8
91	535 814 6800 00 01	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO FORMA DE ABATELENGUA MALEABLE DE 38 A 40 X 330 MM.	PZA 1 PZA	8
92	535 814 6818 00 01	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO FORMA DE ABATELENGUA MALEABLE DE 50 A 51 X 330 MM.	PZA 1 PZA	8
93	535 814 6842 01 01	SEPARADOR BENNET DE HOJA GRANDE.	PZA 1 PZA	8
94	535 859 4710 01 01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A205 MM.	PZA 1 PZA	8
95	537 702 4863 00 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 180 A 185MM.	PZA 1 PZA	8
96	537 702 4871 00 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205MM.	PZA 1 PZA	8
97	537 702 6454 00 01	PINZA LANE CON CREMALLERA LONGITUD DE 320 A 330 MM	PZA 1 PZA	8
98	537 702 6843 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA CON 2DIENTE TRANSVERSAL LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZA 1 PZA	8
99	537 702 6850 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA CON 2DIENTE TRANSVERSAL LONGITUD DE 205 A 210 MM.	PZA 1 PZA	8
100	537 702 6868 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA CON 2DIENTE TRANSVERSAL LONGITUD DE 230 A 245 MM.	PZA 1 PZA	8
101	537 703 8483 01 01	PINZA DE CURACION. PINZA BOZEMANN CURVA EN FORMA DE S CON ESTRIAS TRANSVERSAESLONGITUD DE 240 A 260 MM.	PZA 1 PZA	8
103	513 790 0014 00 01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 500 ML DE CAPACIDAD.	PZA 1 PZA	7
104	535 814 6453 00 01	SEPARADOR RICHARDSON VALVA DE 38 A 44 X 30 A 38 MM Y LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	7
105	535 859 2698 01 01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 230 MM	PZA 1 PZA	7
106	537 716 0832 00 01	PORTA AGUJA HALSEY RECTO CON RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 130 A 135 MM.	PZA 1 PZA	7
107	537 814 4140 01 01	SEPARADOR DOYEN VALVA DE 45 MM X 55 A 62 MM LONGITUD DE 240 MM.	PZA 1 PZA	7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003**

NO. DE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
112	535 137 0472 00 01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO LARGO NO. 7.	PZA 1 PZA	6
113	535 701 0767 01 01	PINZA HALSTED MOSQUITO RECTA SIN DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA 1 PZA	6
114	535 701 2763 01 01	PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	6
115	535 814 6404 00 01	SEPARADOR HARRINGTON VALVA DE 40 A 45 MM LONGITUD DE 295 A 320 MM.	PZA 1 PZA	6
116	535 859 5014 01 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA ESMARCH ANGULADA LATERALMENTE CON PUNTA ABOTONADA DE 200 MM. A 210 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	6
117	537 209 0828 00 01	CIZALLA RUSKIN-LISTON RECTA DOBLE ARTICULACION LONGITUD 180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	6
118	537 272 0515 00 01	CUCHILLO LISTON DE UNA SOLA PIEZA LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZA 1 PZA	6
119	537 375 0305 01 01	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON TAMAÑO CHICO.	PZA 1 PZA	6
120	537 702 0747 02 01	PINZA DE REDUCCION PUNTAS CURVAS DENTADAS CON SEGURO DE TORNILLO LONGITUD DE 220 A 240 MM.	PZA 1 PZA	6
121	537 702 0770 00 01	PINZA DE REDUCCION TIPO PINZA DE CAMPO CON CREMALLERA LONGITUD 20 CM.	PZA 1 PZA	6
122	537 702 4194 00 01	PINZA ESTANDAR RECTA ESTRIADA DE 250 A 260 MM.	PZA 1 PZA	6
123	537 702 5043 00 01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	6
124	537 814 8901 00 01	SEPARADOR HOHMANN DE 8 A 10 MM ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	6
126	537 857 1565 02 01	TIJERA IRIS CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 110 A 120 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	6
130	513 227 0132 00 01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	PZA 1 PZA	5
131	535 137 0464 00 01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4: LARGO.	PZA 1 PZA	5
132	535 260 1818 00 01	CUCHARILLA. CUCHARILLA BRUN RECTA REDONDA: 00.	PZA 1 PZA	5
133	535 716 1735 02 01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURA CENTRAL LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PZA 1 PZA	5
134	535 716 2691 01 01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURA CENTRAL LONGITUD DE 200 A 210 MM.	PZA 1 PZA	5
135	535 859 4843 01 01	TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 225 A 230 MM.	PZA 1 PZA	5
136	537 173 1653 02 01	CANULA FRAZIER DE 12 FR ANGULADA CON MANDRIL Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PZA 1 PZA	5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003
--	---	--

NO. DE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
137	537 301 3738 00 01	DILATADOR HEGAR JUEGO DE OCHO PIEZAS DE DOBLE EXTREMO PUNTA CONICA CALIBRES DE1 A 16 MM.	JGO 1 JGO	5
138	537 327 2870 01 01	ELEVADOR CON MANGO VASTAGO RECTO CORTE PLANO DE 180 MM A 185 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	5
139	537 703 1116 01 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MAGILL RAMAS ANGULADAS LONGITUD DE 240 A 255MM.	PZA 1 PZA	5
140	537 703 1140 01 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MAGILL RAMAS ANGULADAS LONGITUD DE 190 A 205MM.	PZA 1 PZA	5

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato para la **ADQUISICIÓN DE BIENES CAP. 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS 2024**, deberá ser a partir del 26 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024 incluyendo el periodo de garantía de los bienes, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

2. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazo y Lugar de entrega.

Los bienes deberán ser entregados máximo a los 30 días naturales posteriores al fallo, en el Almacén Delegacional, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 b colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán. El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para **“EL INSTITUTO”**.

Todo bien deberá cumplir con las condiciones de calidad correspondiente a lo solicitado en el apartado Anexo Técnico, reservándose **“EL INSTITUTO”** el derecho de rechazar en todo momento aquel bien que no cumpla con lo antes mencionado.

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los bienes, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por **“EL PROVEEDOR”** en el momento que suceda.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los bienes, por lo que deberá de considerarlo al momento de presentar su propuesta.

Condiciones de Entrega de los bienes

“EL INSTITUTO” emitirá documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el Almacén Delegacional, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 b colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar: Original y 7 [siete] copias de la Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad [en caso de aplicar], número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo con el **Anexo Número 4 [cuatro]**; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003
--	---	--

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso del OOAD Yucatán en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 999-940-25-73, y/o correo electrónico ricardo.roche@imss.gob.mx, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, **“EL INSTITUTO”** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones. la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL INSTITUTO”** bajo los siguientes supuestos:

- a) Duplicidad en la emisión.
- b) Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- c) Terminación anticipada del contrato.
- d) Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- e) Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- f) Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- g) Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** a través de una orden de reposición.

“EL PROVEEDOR” absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

Canje.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003
--	---	--

“EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO”, y/o terceros.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

Mantenimientos Preventivos y Correctivos

- a. **Preventivo:** En caso de mantenimientos preventivos, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a la entrega del bien y junto con la documentación de entrega, un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, de manera tal, que permitan su uso permanente, con calidad y continuo durante la vigencia de la garantía de los bienes. Dicho programa calendarizado deberá ser entregado por escrito en papel membretado debidamente firmado por el representante legal de éste o persona física [en su caso].

Una vez concluido el mantenimiento preventivo, “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar orden de servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, numero del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Numero de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas [en su caso] para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física [en su caso] para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003
--	---	--

Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, deberán ser ejecutados por personal autorizado y capacitado de la empresa o fabricante. La periodicidad de los mantenimientos preventivos a efectuar durante la vigencia de la garantía es de 2 [dos] por año, o los que recomiende el fabricante de los bienes.

Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de 2 veces por año, estos deberán ser realizados cada 6 meses y empezarán a los 6 meses de entrega del bien a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

En caso de que su equipo/producto no requiera mantenimiento preventivo, al momento de la entrega de los bienes “EL PROVEEDOR” deberá entregar un escrito libre firmado por el representante legal donde indique que por baja complejidad está exento de una rutina de mantenimiento preventivo, salvo los casos en donde “EL INSTITUTO” lo requiere de manera obligatoria en el archivo denominado “Requisitos de los bienes”.

- b. Correctivo:** El mantenimiento correctivo será realizado por “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de “EL INSTITUTO” y estarán incluidos con la mano de obra y las refacciones necesarias dentro del periodo de garantía sin ningún costo extra para “EL INSTITUTO”. Una vez concluido el mantenimiento correctivo, el proveedor está obligado a proporcionar orden de servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, número del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Numero de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas [en su caso] para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física [en su caso] para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los “Tiempos máximos de reparación o atención de fallas” el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta De “EL PROVEEDOR”.

Para el caso de mantenimientos correctivos, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 7 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos de igual tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 30 días naturales [el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”], siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los tiempos de reparación de fallas se registrarán bajo la siguiente secuencia:

- Máximo 2 días naturales para acudir a la unidad médica y diagnosticar la falla a partir de la notificación a “EL PROVEEDOR” a su correo de centro de servicio.
- Máximo 7 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones, a partir de contar con diagnóstico.

Posterior a la realización de cada uno de los eventos tanto preventivo como correctivo se deberá de hacer llegar la evidencia de la realización de estos a la Coordinación Biomédica Delegacional, esto en adición a las bitácoras y reportes de cada servicio entregadas en cada Unidad Médica.

Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación.

Una vez recibido el bien si durante la operación resultara algún vicio oculto o defecto se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” para el canje de los bienes por lo que se tendrá una verificación semanal del primer mes de uso para comprobar las características de funcionamiento de los mismos.

ANEXO NÚMERO 4 [CUATRO]

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes [Órdenes].

Proveedor: _____
RFC: _____
N°. de Contrato: _____
N°. de Orden: _____
N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____
Precio: _____
Fecha de expedición: _____
Fecha de Entrega: _____
Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD
[aaaa/mm/dd] [aaaa/mm/dd]

Agregar Captura	Limpiar Captura		
-----------------	-----------------	--	--

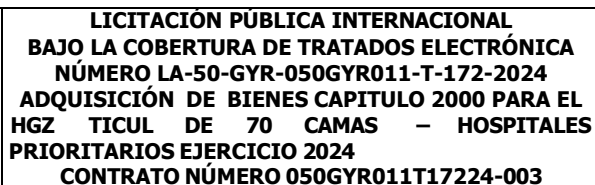
Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar





COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REMISION DEL PEDIDO

fecha Remision

CONTRATO No.:

FOLIO REMISIÓN

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

FECHA DEL CONTRATO

1 / 1

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

C

CIR

LOC

INM

TS

E

U

R

PAR

PRE

ALTA

PARTIDA	CLAVE SAI	CUCOP+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	TIEMPO DE ENTREGA	BIENES O INSUMOS PARA LA SALUD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODO DE GARANTÍA
1	535.701.0098.01.01	53101-2305	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZA 1 PZA	282	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
2	535.701.0874.00.01	53101-2327	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	152	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
3	535.701.0833.01.01	53101-2326	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA 1 PZA	113	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
4	533.203.0120.01.01	53101-1206	CANASTILLA CON CADMIO, DE PLASTICO ESTERILIZABLE, CON GRADIL	PZA 1 PZA	110	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
5	535.701.1955.02.01	53101-2359	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZA 1 PZA	110	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
6	533.461.0010.01.01	53101-1247	GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA DE CADMIO O PLASTICO ESTERIL	PZA 1 PZA	105	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
7	535.701.1880.02.01	53101-2357	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZA 1 PZA	102	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
8	533.461.0028.01.01	53101-1248	GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA DE CADMIO O PLASTICO ESTERIL	PZA 1 PZA	100	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
9	533.203.0021.02.01	53101-1203	CANASTILLA DE ALUMINIO	PZA 1 PZA	100	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
10	533.461.0507.01.01	53101-1249	GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA DE CADMIO O PLASTICO ESTERIL	PZA 1 PZA	90	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
11	537.702.5951.00.01	53101-5366	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	84	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
12	535.701.0734.00.01	53101-2319	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	72	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
13	537.702.4806.00.01	53101-5289	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	72	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
14	533.375.0126.03.01	53101-1566	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	PZA 1 PZA	63	30 días	SI	No req.	No req.	12 meses
15	535.701.0742.02.01	53101-2320	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PZA 1 PZA	62	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
16	533.116.0369.03.01	53101-1367	ESPIGOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	EQP 1 EQP	58	30 días	SI	No req.	No req.	12 meses
17	537.702.5989.00.01	53101-5367	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZA 1 PZA	58	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
18	535.618.1411.00.01	53101-2303	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO	PZA 1 PZA	56	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
19	535.701.1294.01.01	53101-2335	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PZA 1 PZA	54	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
20	535.156.0031.01.01	53101-2240	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PZA 1 PZA	49	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
21	533.375.0209.02.01	53101-1568	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZA 1 PZA	48	30 días	SI	No req.	No req.	12 meses
22	535.701.1542.01.01	53101-2345	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	48	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
23	537.702.5050.00.01	53101-5298	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	48	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
24	535.701.4611.02.01	53101-2395	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, CURVA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA 1 PZA	46	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
25	535.701.0551.00.01	53101-2313	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 140 A 150 MM.	PZA 1 PZA	40	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
26	535.701.1385.01.01	53101-2341	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PZA 1 PZA	40	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
27	535.859.0494.01.01	53101-2504	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	40	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
28	533.127.7040.00.01	53101-2301	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA 1 PZA	37	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
29	537.702.4939.00.01	53101-5294	PINZA RANKIN O RANKIN-KELLY, CURVA, LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	36	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
30	513.227.0124.00.01	53101-2204	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PZA 1 PZA	34	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
31	535.618.1429.00.01	53101-2302	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	31	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
32	533.203.0112.01.01	53101-1204	CANASTILLA DE ALAMBRE PARA TRANSPORTAR MATERIAL, DE PLASTICO	PZA 1 PZA	30	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
33	535.701.2139.00.01	53101-2403	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 105 A 110 MM.	PZA 1 PZA	30	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
34	535.716.2717.01.01	53101-2439	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	30	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
35	537.702.5944.00.01	53101-2055	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	PZA 1 PZA	28	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
36	535.859.2649.01.01	53101-2588	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	27	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
37	537.716.0782.00.01	53101-3403	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	23	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
38	535.701.1302.01.01	53101-2336	PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	22	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
39	535.701.1419.01.01	53101-2343	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	22	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
40	535.701.2318.00.01	53101-2365	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	22	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
41	535.716.2709.01.01	53101-2438	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZA 1 PZA	22	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
42	537.887.1714.00.01	53101-3542	TIJERA USA, PARA CORDON UMBILICAL, LONGITUD DE 105 MM.	PZA 1 PZA	21	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
43	535.137.0035.00.01	25401-4053	BISTURI QUIRURGICO MANGO No.	PZA 1 PZA	20	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
44	537.702.6942.00.01	53101-3251	PINZA SCHROEDER, RECTA, CON 1 X 1 GARFIOS, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PZA 1 PZA	20	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
45	535.701.1518.01.01	53101-2344	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	19	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
46	535.814.6496.01.01	53101-2497	SEPARADOR FARABUEY, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JSO 1 JSO	19	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
47	535.859.2417.01.01	53101-2587	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	PZA 1 PZA	18	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
48	535.859.4702.01.01	53101-2596	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	18	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
49	537.735.0321.01.01	53101-4502	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO.	PZA 1 PZA	18	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
50	537.702.6009.00.01	53101-5370	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	18	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
51	535.477.0116.00.01	53101-2290	HISTEROMETRO SIMS, CURVO, CON GRADUACION Y BOTON EN LA PUNTA, 4 MM DE DIAMETRO, 31 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	16	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
52	535.701.0544.01.01	53101-2312	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	PZA 1 PZA	16	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
53	535.701.0601.01.01	53101-2316	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	16	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
54	535.701.4389.02.01	53101-2382	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 180 A 195 MM.	PZA 1 PZA	16	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
55	537.702.3600.01.01	53101-5234	PINZA ROCHESTER-OCHSNER O KOCHER-OCHSNER REACTA, CON DIENTES 1 X 2, RECTA, LONGITUD 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	16	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
56	564.002.0219.01.01	53101-2132	ANDADERA.	PZA 1 PZA	15	30 días	SI	No req.	No req.	12 meses
57	535.701.0585.00.01	53101-2315	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZA 1 PZA	14	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
58	535.701.1682.01.01	53101-2340	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 200 A 215 CM.	PZA 1 PZA	14	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
59	535.701.1831.02.01	53101-2355	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PZA 1 PZA	14	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
60	535.701.4843.00.01	53101-2399	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 A 120 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	14	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
61	535.814.6552.01.01	53101-2509	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZA 1 PZA	14	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
62	537.702.4954.00.01	53101-5295	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	14	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
63	535.701.0379.01.01	53101-2310	PINZA ADSON, CON 1 X 1 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PZA 1 PZA	13	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
64	535.859.2672.01.01	53101-2589	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	PZA 1 PZA	13	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
65	531.248.0014.02.01	53101-1133	CRONOMETRO DIGITAL	PZA 1 PZA	12	30 días	No	No req.	No req.	12 meses
66	513.395.0119.00.01	53101-2225	VASO METALICO 100 ML.	PZA 1 PZA	12	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
67	535.701.2037.01.01	53101-2362	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZA 1 PZA	12	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
68	537.814.0478.02.01	53101-5710	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 150 A 170 MM.	PZA 1 PZA	12	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
69	537.814.9008.00.01	53101-5820	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 60 MM. X 85 A 92 MM., LONGITUD DE 240 MM.	PZA 1 PZA	12	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
70	535.814.6446.00.01	53101-2492	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	11	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
71	535.701.1849.02.01	53101-2356	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PZA 1 PZA	10	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
72	535.701.4603.02.01	53101-2394	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA 1 PZA	10	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
73	533.604.0026.01.01	53101-1265	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA	PZA 1 PZA	9	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
74	535.157.0048.00.01	53101-2246	SONDA ACANALADA CON PUNTA BOTON, LONGITUD DE 140 MM. A 145 MM.	PZA 1 PZA	9	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
75	535.859.4926.01.01	53101-2618	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	9	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
76	535.859.4959.01.01	53101-2621	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	9	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
77	537.605.0208.00.01	53101-4902	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 GRS.	PZA 1 PZA	9	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
78	537.703.4268.00.01	53101-5455	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERBRIDGE ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 18 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	9	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
79	533.060.0134.02.01	53101-1335	ANTEGOS EMPLOMADOS.	PZA 1 PZA	8	30 días	SI	No req.	No req.	12 meses

80	531.568.0057.03.01	53101-1656	LARINGOSCOPIO	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	SI req	12 meses
81	531.601.0056.03.01	53101-1680	MANDIL EMPLOMADO	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	12 meses
82	564.002.1076.03.01	53101-2180	MUJERILLA	JGO 1 JGO	8	30 dias	SI	No req	No req	12 meses
83	564.002.1175.03.01	53101-2186	HELPER	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
84	535.399.0103.01.01	53101-2284	ESTILETE DOBLE EXTERNO, MALEABLE, DIAMETRO DE 2 MM., LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
85	535.701.2045.01.01	53101-2363	PINZA ALJIS O JUD-ALJIS, CON 3 X 4 DIENTES, LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
86	535.701.4371.02.01	53101-2381	PINZA LAHEY, RAMAS LARGAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
87	535.701.4645.00.01	53101-2398	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
88	535.716.2683.01.01	53101-2436	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
89	535.814.0316.02.01	53101-2453	SEPARADOR VOLKMAN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
90	535.814.6792.00.01	53101-2527	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE, DE 30 MM. X 330 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
91	535.814.6800.00.01	53101-2528	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE, DE 38 A 40 MM. X 330 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
92	535.814.6818.00.01	53101-2529	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE, DE 50 A 51 MM. X 330 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
93	535.814.6842.01.01	53101-2532	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRANDE	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
94	535.859.4710.01.01	53101-2597	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
95	537.702.4863.00.01	53101-5292	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
96	537.702.4871.00.01	53101-5293	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
97	537.702.6454.00.01	53101-5381	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 320 A 330 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
98	537.702.6843.00.01	25401-1412	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA, CON 2 DIENTES TRANSVERSALES, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
99	537.702.6850.00.01	53101-3247	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA, CON 2 DIENTES TRANSVERSALES, LONGITUD DE 205 A 210 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
100	537.702.6868.00.01	25401-1413	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA, CON 2 DIENTE TRANSVERSAL, LONGITUD DE 230 A 245 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
101	537.703.8483.01.01	53101-5496	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA DE S, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 240 A 260 MM.	PZA 1 PZA	8	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
102	564.002.0771.01.01	53101-2162	PRONOSUPINADOR	PZA 1 PZA	7	30 dias	SI	No req	No req	12 meses
103	513.790.0014.00.01	53101-2219	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	PZA 1 PZA	7	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
104	535.814.6453.00.01	53101-2493	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZA 1 PZA	7	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
105	535.859.2698.01.01	53101-2590	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 230 MM.	PZA 1 PZA	7	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
106	537.716.0832.00.01	53101-5609	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 135 MM.	PZA 1 PZA	7	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
107	537.814.4140.01.01	53101-5745	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 45 MM X 55 A 62 MM., LONGITUD DE 240 MM.	PZA 1 PZA	7	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
108	531.113.0032.02.01	53101-1362	BLINDAJE PARA GONADAS.	JGO 1 JGO	6	30 dias	SI	No req	No req	12 meses
109	531.218.0119.02.01	25401-8090	CONOS DE PLASTICO, CONOS DE PL	PZA 1 PZA	6	30 dias	No	No req	No req	12 meses
110	564.002.0102.01.01	53101-2130	JUEGO DE PESAS TIPO MANUJERNA.	JGO 1 JGO	6	30 dias	No	No req	No req	12 meses
111	564.002.0987.02.01	53101-2175	ESPEJO PARA VALORAR POSTURA.	PZA 1 PZA	6	30 dias	No	No req	No req	12 meses
112	535.137.0472.00.01	25401-0053	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
113	535.701.0767.01.01	53101-2321	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
114	535.701.2763.01.01	53101-2366	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
115	535.814.6404.00.01	53101-2488	SEPARADOR HARRINGTON, VALVA DE 40 A 45 MM, LONGITUD DE 295 A 320 MM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
116	535.859.5014.01.01	53101-2627	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON PUNTA ABOTONADA, DE 200 MM. A 210 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
117	537.209.0828.00.01	53101-4035	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA, DOBLE ARTICULACION, LONG. 180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
118	537.272.0515.00.01	53101-4182	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA PIEZA, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
119	537.375.0305.01.01	53101-4500	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON. TAMAÑO CHICO.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
120	537.702.0747.02.01	53101-5069	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CURVAS, DENTADAS, CON SEGURO DE TORNILLO LONGITUD DE 220 A 240 MM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
121	537.702.0770.00.01	53101-5071	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, CON CREMALLERA, LONGITUD 30 CM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
122	537.702.4194.00.01	53101-5263	PINZA ESTANDAR, RECTA, ESTRADA, DE 250 A 260 MM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
123	537.702.5043.00.01	53101-5297	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
124	537.814.8901.00.01	53101-5810	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 MM. ANCHO DE HOJA	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
125	537.842.0011.00.01	53101-6210	TIJERA PARA CORTAR CARIADOS, 7,8 X 12,7 CM.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
126	537.857.1565.02.01	53101-6287	TIJERA IRIS, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	6	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
127	564.002.0276.02.01	53101-2133	ANDADERA CON ASIENTO.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	12 meses
128	564.002.0375.03.01	53101-2138	PELOTA TIPO BOBATH.	PZA 1 PZA	5	30 dias	No	No req	No req	12 meses
129	564.002.0995.03.01	53101-2176	ESPEJO DE TRES SECCIONES.	JGO 1 JGO	5	30 dias	No	No req	No req	36 meses
130	513.227.0132.00.01	53101-2205	CHAKYLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES, DISTRIBUIDAS ESTADISTICAMENTE, DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
131	535.137.0464.00.01	25401-0053	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
132	535.260.1818.00.01	53101-2223	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA. ØØ.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
133	535.716.1735.02.01	53101-2433	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 180 A 150 MM.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
134	535.716.2691.01.01	53101-2437	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 200 A 210 MM.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
135	535.859.4843.01.01	53101-2610	TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 225 A 230 MM.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
136	537.173.1653.02.01	53101-3857	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, DE 12 FR. CON MANDRIL, Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
137	537.301.3738.00.01	53101-4279	DILATADOR HEGAR, JUEGO DE OCHO PIEZAS, DE DOBLE EXTREMO, PUNTA CONICA, CALIBRES DE 1 A 16 MM.	JGO 1 JGO	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
138	537.327.2870.01.01	53101-4377	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE PLANO, DE 180 MM. A 185 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
139	537.703.1116.01.01	53101-5273	PINZA MAGIL RAMAS ANGULADAS, LONGITUD DE 240 A 255 MM.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses
140	537.703.1140.01.01	53101-5274	PINZA MAGIL RAMAS ANGULADAS, LONGITUD DE 190 A 205 MM.	PZA 1 PZA	5	30 dias	SI	No req	No req	36 meses

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA		Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003
--	---	--

ANEXO NÚMERO 7 CÉDULAS DE LOS BIENES
CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO



FICHAS.zip

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-172-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17224-003
--	---	--

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: [ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR [nombre o denominación social de la empresa], CON DOMICILIO EN [domicilio de la empresa], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE [especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc] NÚMERO [número de contrato] DE FECHA [fecha de suscripción], QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL [especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta], RELATIVO A [objeto del contrato]; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato], CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL [proveedor, prestador de servicio, etc.], A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.], LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Para: Lic. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

De: Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Lugar: Mérida, Yucatán

Fecha: 05/Sep/2024

Hora: 13:00hrs

Asunto: Designación de administrador de
Contrato.

Memorándum No. 339001220100/CBD-98/JSPM-1460/2024

Presente. -

Por medio del presente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de POBALINES se le informa que se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato de las partidas de Equipo Médico, para la ADQUISICIÓN DE BIENES CAP. 2000 PARA EL HGZ TICÚL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

Para las partidas correspondientes a Equipo Médico:

- ❖ Nombre: I.B. Mario Andrés Alvarado Nava
- ❖ Cargo: Coordinador Biomédico Delegacional
- ❖ Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- ❖ Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- ❖ RFC: [REDACTED]
- ❖ CURP: [REDACTED]
- ❖ Correo Electrónico: mario.alvarado@imss.gob.mx
- ❖ Teléfono Institucional: 9999225656
- ❖ El servidor público se encuentra inscrito en el MFIJ con rol de administrador de contrato.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:

I.B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA
Coordinador Biomédico Delegacional

No omito mencionar que una vez que los contratos sean adjudicados se considerará la designación de auxiliares de Administrador, mismos que serán designados de manera oportuna.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

MAJAN

C.C.P.

- o Expediente CBD.
- o Minutario

Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.